



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.**

**SEÑOR
WILLIAM ALVAREZ SANCHEZ**

CARRERA 3 # 10-41 OFICINA 404 EDIFICIO ÁNGEL
Cali - Valle

**PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: WILLIAM ALVAREZ SANCHEZ
ACCIONADO: UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA -
UESVALLE**

RADICACIÓN: 76001-4003-001-2019-00079-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 22 de Abril de 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...) **1.- ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por el señor **WILLIAM ALVAREZ SANCHEZ**, en contra **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE**, a través de su Gerente General **DIEGO VICTORIA MEJÍA**, o quien haga sus veces, por la presunta violación a su derecho de petición. **2.- VINCÚLASE** al presente trámite constitucional a los señores **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, en su calidad de subdirector administrativo, o quien haga sus veces; **JHON JAIRO ZAPATA**, en su calidad de subdirector Técnico, o quien haga sus veces, en la entidad accionada, para lo de su cargo. **3.- CONCÉDESE** a la accionada y vinculada en el término de **un (1) día** para que manifieste lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional. En especial si ha dado o no respuesta a la petición radicada en fecha febrero 22 de 2019. **4.- ACÓJENSE** como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. **5.- NOTIFÍQUESE** a las partes la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. (...)"

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término establecido en el artículo 462 del C.G.P.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 24 de Abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General Ejecución De Sentencias Civil Municipal

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045